

A-PES-09-08

ED	CAMBIOS	FECHA
01	PRIMERA EDICION	22-05-2015
02	Al menos uno de los trabajadores que actué de vigía dispondrá de formación en manejo de extintores.	24-10-2018
03	Gestión de controles críticos	05-05-2021
04	Requisitos de auditoría Glencore 2022	01-06-2023
05	Incluir apartado de Referencia y Comportamientos que salvan vidas	12-12-2023

Elaborado por: Alejandro Marcos Alcalde**Aprobado por: Antonio Moncada Esteban-Infantes**

ADVERTENCIA : Este documento es propiedad exclusiva de CONCASA y no puede ser reproducido en todo o en parte, ni facilitado a terceros sin consentimiento escrito de CONCASA

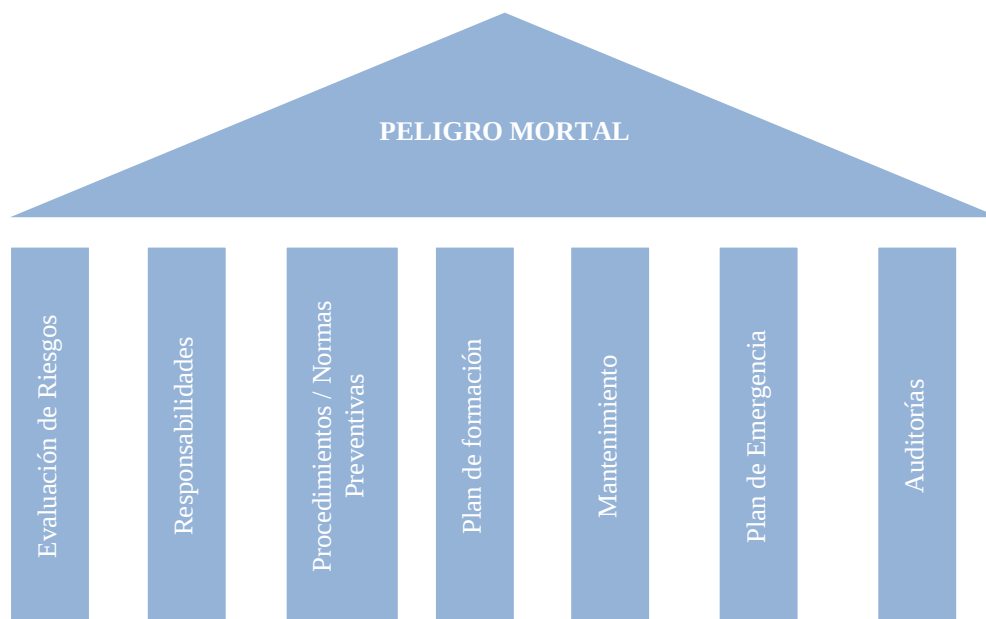
INDICE

1	OBJETO	3
2	ALCANCE.....	3
3	REFERENCIAS.....	3
4	DESARROLLO.....	4
4.1	EVALUACIÓN DEL RIESGOS	4
4.2	RESPONSABILIDAD EN LA GESTIÓN DEL RIESGO.....	4
4.3	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DEL PELIGRO MORTALES: RESPUESTA DE EMERGENCIAS/INCENDIO Y EXPLOSIÓN	6
4.3.1	Respuesta de emergencias	6
4.3.2	Incendio y explosión.....	6
5	PLAN DE FORMACIÓN	10
6	MANTENIMIENTO.....	10
6.1	Revisión del Plan de Gestión	10
6.2	Revisiones equipos	11
7	PLAN DE EMERGENCIAS.....	11
8	PLAN DE GESTIÓN DEL PELIGRO: RESPUESTA DE EMERGENCIAS / INCENDIO Y EXPLOSIÓN11	
8.1	Análisis del riesgo.....	11
8.2	Controles preventivos y mitigantes	12
8.3	Controles críticos	12
8.4	Auditoría de Peligros Mortales.....	12
9	ANEXOS.....	12

1 OBJETO

El objeto de este procedimiento es establecer un sistema de gestión para el seguimiento y control de los peligros mortales y daños catastróficos derivados de la respuesta ante emergencias y el supuesto de incendio y explosión.

El contenido del documento será el siguiente:



2 ALCANCE

Este Plan es de aplicación a todo el personal de Constructora de Castrillón, S.A., a todas sus operaciones de trabajo y a todos los equipos, medios auxiliares y maquinaria implicados en los riesgos considerados.

Las empresas contratistas durante la realización de los trabajos responderán ante una emergencia y en trabajos con riesgo de incendio y explosión, siguiendo el modo de actuación recogido en este Plan.

3 REFERENCIAS

- Ley 31/1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y desarrollo normativo derivado.-Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.-Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 400/1996, de 1 de marzo, por el que se dicta las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 94/9/CE, relativa a los aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas.
- Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo y su guía técnica.

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. ITC-BT-29: Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas en los locales con riesgo de incendio o explosión.
- Real Decreto 2267/2004 Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios
- Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10
- Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Glencore Fatal Hazard Protocol 9: Fire and Explosion-ISO 45001

4 DESARROLLO

Con el fin de gestionar y controlar los riesgos contemplados en el presente procedimiento y poder evitar en la medida de lo posible, minimizar o eliminar los mismos, se describe la metodología existente en Constructora de Castrillón, S.A.

4.1 EVALUACIÓN DEL RIESGOS

De las evaluaciones de riesgos realizadas por el servicio de prevención ajeno contratado asesorado por nuestra empresa, han sido extraídos los riesgos que puedan producir consecuencia de **Lesión muy grave o mortal**.

Derivado de este análisis, uno de los peligros mortales detectados han sido la respuesta ante emergencias y los trabajos con riesgo de incendio y explosión.

4.2 RESPONSABILIDAD EN LA GESTIÓN DEL RIESGO

Las responsabilidades de la gestión de los riesgos ante respuesta de emergencias y para trabajos con riesgo de incendio y explosión contemplados en este procedimiento correrán a cargo de:

a- Director

Liderar la eficaz implantación de este procedimiento, velar para que se cumpla lo establecido en él, aportando medios y recursos, así como adoptando cuantas actuaciones sean necesarias.

b- Responsable de producción, Jefes de obra, Encargado

- Cumplir con los planes y medidas de emergencias tanto de nuestra empresa como de las empresas clientes.
- Cumplir con las pautas previstas para trabajos con riesgo de incendio y explosión

- Vigilar que los trabajadores que disponen a su cargo, cumplan con los planes y medidas de emergencias tanto de nuestra empresa como de las empresas clientes.
- Vigilar que los trabajadores cumplan con las pautas previstas para trabajos con riesgo de incendio y explosión

c- Responsable de SIG

- Redactar junto al servicio de prevención ajeno, unas medidas de emergencia para las instalaciones de nuestra empresa.
- Formar a los trabajadores sobre las medidas y planes de emergencias tanto de nuestras instalaciones como de las instalaciones clientes.
- Vigilar que los trabajadores que disponen a su cargo, cumplan con los planes y medidas de emergencias tanto de nuestra empresa como de las empresas clientes.
- Vigilar que los trabajadores cumplan con las pautas previstas para trabajos con riesgo de incendio y explosión
- Realizar los simulacros según los plazos marcados en el procedimiento

d- Trabajadores

- Conocer y cumplir con los planes y medidas de emergencias tanto de nuestra empresa como de las empresas clientes.
- Cumplir con los Comportamientos que Salvan Vida de Trabajo Seguro:
 - ✓ Siempre vaya a trabajar libre de drogas y alcohol
 - ✓ Siempre use o lleve puesto el equipo crítico de seguridad
 - ✓ Sólo maneje equipos si está formado y autorizado.
 - ✓ Siempre aisle y “compruebe la ausencia de energía” antes de trabajar con fuentes de energía.
 - ✓ Nunca modifique o anule equipo crítico de seguridad sin aprobación.
 - ✓ Siempre busque y obtenga una aprobación clara antes de ingresar a las zonas de operación de equipos móviles.
 - ✓ Nunca acceda a zona de peligro
 - ✓ Siempre reporte los accidentes y HPRI's.
- Contar con la formación adecuada para el manejo de los equipos que generen fuego/explosión. Así como en medio de extinción contra incendios si se actúa de vigía.

e- Contratistas

- Conocer y cumplir con los planes y medidas de emergencias tanto de nuestra empresa como de las empresas clientes.

4.3 PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DEL PELIGRO MORTALES: RESPUESTA DE EMERGENCIAS/INCENDIO Y EXPLOSIÓN

Como norma habitual, Constructora de Castrillón, desarrolla su actividad en empresas clientes (AZSA, DuPont,...) por lo que las Normas o Procedimientos de aplicación (incluido formatos de revisiones y periodicidades), son las exigidas por dichas empresas.

Éste procedimiento podrán ser ampliado o modificado para trabajos específicos, a través de un Plan de Seguridad y Salud, o bien a través de Procedimientos Seguros de Trabajo.

4.3.1 Respuesta de emergencias

- Nuestras instalaciones se encuentran dentro de la factoría de Asturiana de Zinc en Arnao. Por ello nos regimos por el Plan de Emergencias de AZSA. Los medios de extinción contra incendios de las instalaciones (detectores, pulsadores, extintores, bocas de incendio equipadas,...) también son de su propiedad, por lo que el número, disposición, revisiones y mantenimientos corren de su cuenta.
- Siempre existirá una copia actualizada del Plan de Emergencias Interior de AZSA en la portería de Arnao.
- Aun así, Concasa dispone de medidas de emergencia para las instalaciones propias, alineadas con el Plan de Emergencia de AZSA en Arnao.
- Los simulacros a realizar vendrán determinados por AZSA Arnao.
- Ante emergencias dentro de instalaciones de los clientes, se cumplirá sus planes de emergencias, en base a las pautas que para los contratistas tengan definidas.
- En el caso de realizar trabajos en instalaciones de clientes que no dispongan de respuestas ante emergencias, se redactarán un plan de emergencias o medidas de emergencia acorde a la obra a realizar.

4.3.2 Incendio y explosión

4.3.2.1 Medidas de prevención de incendio y explosión en almacén-carpintería

Con el fin de evitar que se genere un riesgo de incendio y explosión en las instalaciones, se tendrán en cuenta las siguientes medidas preventivas:

- Mantengan la limpieza y orden en toda la instalación.
- Utilicen señalizaciones en cada área de trabajo.
- Renueven constantemente el aire ambiental mediante la ventilación y extracción, ya sea natural (mediante ventanas amplias) o forzada (mediante extractores). Las fuentes de combustible y calor deben estar bajo control, así como la acumulación de vapores.
- La instalación eléctrica debe cumplir la legislación vigente en el diseño, instalación, mantenimiento y uso.
- Los materiales inflamables y combustibles deben estar identificados y bien tapados, además lejos de operaciones con altas temperaturas. Su almacenamiento debe ser en locales separados y con óptima ventilación.
- Se realizará una identificación de sustancias incompatible que puedan encenderse o explotar cuando entran en contacto. Y se desarrollarán y aplicarán medidas específicas de gestión y control.

- Eviten fumar en áreas de alto riesgo de incendio.
- Cuando exista riesgo de combustión espontánea, ignición por fricción o presencia de gas inflamable, se deberán desarrollar, implementar y mantener controles, procesos y procedimientos específicos para cada uno de los peligros.
- No realicen actividades que generen electricidad estática. Si no puede evitarse, conecten a tierra los equipos involucrados.
- No permitan acciones y condiciones inseguras. Permanezcan muy atentos a las condiciones del entorno, por ejemplo, si hay altos niveles de humedad o sequedad. Eviten confiarse, ya que pueden ocurrir problemas por creer tener las habilidades suficientes para garantizar la seguridad. Es indispensable una cultura preventiva que favorezca el desarrollo de actividades seguras, productivas y cómodas.
- Por ningún motivo sobrecargue los enchufes y evite el sobrecalentamiento de equipos eléctricos.
- Eviten operar con herramientas o equipos que produzcan chispas o partículas incandescentes en espacios cercanos a zonas de acumulación de madera, aserrín o materiales inflamables.

4.3.2.2 Medidas preventivas aplicables en todos los trabajos con riesgo de incendio o explosión

- Previo al inicio de los trabajos con riesgo de incendio y explosión, y si este permiso existe para el cliente, se firmará y cumplirá por las figuras designadas por cada cliente.
- El responsable del tajo o recurso preventivo del ejecutor del trabajo, informará a todos sus trabajadores sobre los riesgos asociados al trabajo a realizar y las medidas preventivas a adoptar (colectivas e individuales).
- Previo al comienzo de trabajos se Inspeccionará y se solicitará al cliente o se limpiará las zonas de trabajo de posibles interferencias de materiales combustibles e inflamables (incluidas zonas inferiores que puedan estar afectadas).
- Inspeccionar el equipo que se va a utilizar (generador de llamas o chispas) comprobando que se encuentra en buen estado de funcionamiento.
- Mantener las distancias de seguridad, como norma general unos 10 metros, entre el foco de generación de chispas o fuego y los materiales inflamables y combustibles, alcantarillas, cuadros eléctricos con tensión, etc.
- Cuando no sea posible mantener los 10 metros de distancia, apantallar o cubrir con dispositivos metálicos o toldos o mantas ignífugas.
- Disponer en el lugar de trabajo de, al menos, un extintor de incendio compatible con el trabajo y la zona en la que se efectúa.
- Comprobar antes de iniciar los trabajos donde se pueden encontrar situados en las instalaciones del cliente las BIE (Boca de Incendio Equipada) y otros sistemas para la extinción de incendios más cercanos.
- Consignar aquellos equipos o partes de instalaciones que pudieran provocar una explosión o incendio en caso de su puesta en marcha durante los trabajos. A ser posible, en los trabajos con generación de calor, producción de chispas, llamas o elevadas temperaturas debería efectuarse una separación

mecánica y/o eléctrica de los equipos o partes de instalaciones que pudieran provocar una explosión o incendio en caso de puesta en marcha involuntaria durante estos trabajos. Si, por ejemplo, deben realizarse operaciones con llama libre en un recipiente, es necesario separar de éste y cerrar (por ejemplo, con una brida ciega o un dispositivo comparable) todas las tuberías por donde pueda salir una atmósfera explosiva peligrosa o que estén comunicadas con otros recipientes que pudieran contenerla.

- Señalizar las zonas mediante un balizamiento adecuado prohibiendo el acceso a personal no autorizado.
- Al finalizar el trabajo, se deberá de limpiar el recinto de obra. Nunca se dejarán materiales abandonados. Posteriormente se cerrará el permiso de trabajo.

4.3.2.3 Medidas preventivas aplicables en trabajos con alto riesgo de incendio o explosión

Además de las medidas preventivas indicadas en el punto anterior en las zonas de alto riesgos de incendio o explosión se tendrán en cuenta las siguientes

- Donde sea posible se evitará la realización de trabajos con generación de calor, producción de chispas, llamas o elevadas temperaturas, sustituyéndolo por otro método de trabajo. Para ello se puede optar por trasladar el trabajo a un área sin riesgo, o por utilizar herramientas o equipos que no generen calor o chispas.
- Nunca se debe de realizar un trabajo con generación de calor, producción de chispas, llamas o elevadas temperaturas en una instalación ATEX, salvo que no exista otro modo de realizar los trabajos (en este caso se deberán tomar una serie de precauciones especiales con el fin de minimizar el riesgo de explosión y/o incendio).
- No se realizará ningún trabajo con generación de calor, producción de chispas, llamas o elevadas temperaturas en áreas de alto riesgo sin que un recurso preventivo acompañe y supervise en todo momento al operario que realice el trabajo.
- En caso de realización de trabajos con generación de calor, producción de chispas, llamas o elevadas temperaturas en depósitos, tuberías o equipos que previamente contuvieron materiales combustibles o inflamables o que pudiesen ser generadores de ellos, será obligatorio realizar la medición de explosividad previa al inicio de los trabajos.
- En algunos casos será necesario que el cliente limpie, purgue, ventee o inerte la instalación adoptando en cada caso las medidas necesarias.
- En el caso de trabajos con riesgo de incendio o explosión en zonas ATEX será obligatorio realizar la medición de explosividad previa al inicio de los trabajos. En el caso de trabajos con riesgo de incendio o explosión en zonas ATEX se deberá asegurar el mantenimiento de una atmósfera no explosiva durante el tiempo de realización de los trabajos y, en caso necesario, también durante cierto tiempo adicional (por ejemplo, procesos de enfriamiento), por ejemplo consignando aquellos equipos o partes de instalaciones que pudiesen generar una atmósfera explosiva. Es aconsejable que en zonas ATEX se realice un control continuo de la explosividad en la zona, por lo que el operario que realice el trabajo debería llevar consigo un equipo de medición continuamente en funcionamiento.

- En las zonas ATEX en la que se va a realizar el trabajo sólo podrá encontrarse personal debidamente autorizado. Los trabajadores contarán con una formación y cualificación adecuada y suficiente para el trabajo a realizar y dispondrán de los EPIs necesarios.
- Obligatoriamente existirá un vigilante de incendios para todos los trabajos peligrosos en caliente, quien:
 - Permanecerá en todo momento en la zona de trabajo supervisando la realización de los trabajos así como que no se modifican las condiciones de seguridad. Esta vigilancia también deberá mantenerse durante cualquier descanso (p.e. parada para bocadillo).
 - Interrumpirá el trabajo del personal a su cargo y comunicárselo a la persona responsable del cliente que autorizó el trabajo, cuando aprecie cambios en las condiciones de seguridad que bajo su criterio requieran de una revisión del permiso.
 - Se dispondrá de medio de comunicación adecuado si fuese necesario.
 - En los siguientes supuestos debe estar presente durante al menos dos horas después de la finalización del trabajo en caliente. La vigilancia contra incendios después del trabajo puede reducirse a 30 minutos si el trabajo se puede enfriar completamente con agua y / o se utiliza una cámara de termografía para garantizar que no quede ninguna fuente de ignición:
 - ✓ Trabajar en plantas de proceso, edificios o equipos de varios niveles donde el material caliente o las chispas puedan caer por debajo o fuera del área de trabajo;
 - ✓ Trabajo en caliente en áreas determinadas por evaluación de riesgos como que presentan un riesgo de ignición inmediata o retardada.
- Queda prohibido fumar en zonas clasificadas ATEX.
- Solo son permisibles las herramientas que dan lugar a haz de chispas si se garantiza que no existe ninguna atmósfera explosiva en el lugar de trabajo:
 - No se deberán utilizar nunca en zona 0 y zona 20 herramientas o cualquier utensilio metálico que en su utilización generan haz de chispas (trabajos de corte, soldadura...) o chispas aisladas (destornilladores, llaves de impacto...),
 - En zonas 1, 2, 21 y 22 sólo se permiten herramientas de acero que puedan generar chispas aisladas.
 - La utilización de herramientas de acero está totalmente prohibida en zona 1 si el riesgo de explosión existente es debido a la presencia de sustancias pertenecientes al grupo IIC
- Si se utiliza iluminación portátil, esta será adecuada a la zona clasificada en la que se realice el trabajo (p.e. antideflagrante).
- Los motores, equipos mecánicos o eléctricos que accedan a áreas clasificadas deberán tener marcado Ex (contra atmósferas explosivas), en función de la clasificación de zonas. O aplicar las pautas establecidas por cada cliente.
- Con presencia de polvo se trabajará en procesos húmedos o se hará una limpieza previa, lo más conveniente en cada caso.
- Se utilizará extracción localizada para prevenir las atmósferas explosivas por nubes de polvo.

- Habrá siempre un extintor portátil ABC en la zona de trabajo.

5 PLAN DE FORMACIÓN

El presente Plan de Gestión de Peligros Mortales de Respuesta de emergencias/Incendio y explosión, deberá de ser trasladado tanto a los trabajadores de CONCASA que puedan desarrollar para nosotros trabajos con los citados riesgos mediante charla formativa impartida por técnico de prevención competente (Técnico intermedio o Superior en Prevención de Riesgos Laborales).

La formación del presente procedimiento, así como la actuación en caso de emergencia, será impartida con una periodicidad al menos quinquenal. Además:

- El personal que tenga funciones en las medidas de emergencias de nuestras instalaciones deberá de disponer del curso de manejo de extintores **actualizado al menos cada 5 años**.
- Aquellas personas que intervengan en trabajos con riesgo de incendio y explosión, al menos la persona que actué de vigía dispondrán de una formación en manejo de extintores **reciclable al menos cada 5 años**.

6 MANTENIMIENTO

6.1 Revisión del Plan de Gestión

La revisión del presente Plan de Gestión, se realizará con una periodicidad anual con el fin de verificar:

- El Plan de Emergencias de AZSA recoge todos los supuestos que se puedan dar en nuestras instalaciones y que el PEI no ha sufrido modificaciones que repercutan sobre nuestras instalaciones o sobre la forma de actuar de nuestros trabajadores. Para ello, se realizará una reunión formal junto al Responsable de emergencias del Servicio de Prevención de AZSA.
- Los almacenamientos y tratamiento de sustancias en el almacén-carpintería, se realizará de forma que no sea ni peligroso ni que exista incompatibilidades entre ellos. El almacenamiento se realizará según registro adjunto recogido en procedimiento PEM-02 Manipulación, almacenamiento y manejo de sustancias peligrosas.

									
(1) (2)									(1) Consideraciones generales: - En una misma dependencia o cubeto sólo podrán almacenarse productos de la misma clase o categoría para la que fue proyectado o de otra de riesgo inferior (siempre que sean compatibles), procurando agrupar aquellos que contengan productos de la misma clase. - Aunque dos productos químicos tengan el mismo pictograma según el Reglamento CLP, no significa que el almacenamiento conjunto de los mismos sea necesariamente seguro, ya que un mismo pictograma puede representar distintas clases de peligro incompatibles entre sí. Siempre se debe comprobar la compatibilidad específica entre las distintas clases y categorías dentro de una misma clase de productos químicos. - No podrán almacenarse en la misma pila o estantería productos diferentes que presenten posibles reacciones peligrosas. Cuando se almacenen líquidos de diferentes clases o categorías en una misma pila o estantería se considerará todo el conjunto como un líquido de la clase o categoría más peligrosa. - No se almacenarán conjuntamente productos que puedan reaccionar entre sí o no ser que exista una barrera física que evite su contacto en caso de incidente (separación mediante obra, separación por grandes distancias, almacenamiento en cubetos independientes, utilización de armarios de seguridad, etc.). - No podrán estar en el mismo cubeto recipientes con productos que puedan producir reacciones peligrosas entre sí o que sean incompatibles con los materiales de construcción de otros recipientes, tanto por sus características químicas como por sus condiciones físicas. - Se seguirán siempre las indicaciones relativas al almacenamiento conjunto establecidas por ITC MIE APQ o cualquier otra norma técnica de aplicación, y por la FDS. En ningún caso se almacenarán conjuntamente productos químicos si éste está contraindicado por alguna ITC o norma técnica de aplicación, por la FDS, o así se establece como resultado de la evaluación de riesgos laborales. - No estará permitido el almacenamiento conjunto de productos que requieran agentes extintores incompatibles con alguno de ellos. - En caso de que un producto presente varias clases de peligro, será almacenado en el almacenamiento que cumpla los requisitos técnicos más restrictivos siempre y cuando no se oponga a lo establecido en ninguna ITC o norma técnica de aplicación, ni a las indicaciones de la FDS; y valorando además el riesgo en términos de probabilidad de que se produzca un siniestro y consecuencias del mismo.
	(1) (2)			(1) (3) (4)		(1)			(2) Los almacenamientos de peróxidos orgánicos deben ser exclusivos para este fin, no permitiéndose el almacenamiento de otros productos químicos ni la realización de operaciones de trasvase, formulación o de otro tipo, salvo en los almacenamientos de aprovisionamiento diario.
		(1)				(1)			(3) Los líquidos corrosivos que, además, sean inflamables o combustibles, podrán almacenarse junto con otros líquidos inflamables o combustibles siempre que exista entre ellos una separación física que evite su contacto en caso de incidente (separación mediante obra, separación por grandes distancias, almacenamiento en cubetos independientes, utilización de armarios de seguridad, etc.).
			(1) (5)						(4) Los líquidos corrosivos que no sean inflamables ni combustibles podrán almacenarse dentro de cubetos de líquidos inflamables y combustibles, siempre que los materiales, protecciones, disposición y tipo de recipientes sean los exigidos en la ITC MIE APQ 1 a la clase de productos para los que se diseñó el cubeto.
	(1) (3) (4)			(1)	(1)	(1)	(1)		(5) Se podrán almacenar botellas llenas de gases inflamables y otros gases (inertes, oxidantes, tóxicos, corrosivos, etc.) siempre que se disponga de las separaciones físicas previstas en el artículo 5.2 de la ITC MIE APQ 5 para cada categoría de almacenamiento considerado en dicha ITC.
				(1)	(1)	(1)	(1)		
		(1)	(1)		(1)	(1)	(1)		
				(1)	(1)	(1)	(1)		
ALMACENAMIENTO NO PERMITIDO					ALMACENAMIENTO PERMITIDO CON RESTRICCIONES				

6.2 Revisiones equipos

Todos los extintores son revisados con carácter anual por parte de empresa autorizada. Y trimestral se realiza una revisión visual de los mismos.

7 PLAN DE EMERGENCIAS

En caso de emergencia en las instalaciones de Concasa se tendrá en cuenta lo establecido en las Medidas de emergencia y Plan de Emergencias de Arnao. En las instalaciones de los clientes, ante una emergencia de incendio y/o explosión, se comunicará para que activen su plan de emergencia.

8 PLAN DE GESTIÓN DEL PELIGRO: RESPUESTA DE EMERGENCIAS / INCENDIO Y EXPLOSIÓN

En cumplimiento con los requisitos establecidos por Glencore para garantizar una adecuada gestión, seguimiento y control de este peligro mortal, se cumplimentará la información requerida en la base de datos Risk Manager.

Toda la información relativa a este peligro mortal no recogida en el Risk Manager quedará definida en los procedimientos y otros documentos relacionados.

8.1 Análisis del riesgo

El análisis del riesgo se ha desarrollado obteniendo las principales causas potenciales de causar un accidente e incidente en base al histórico de Concasa y resto de operaciones de Glencore.

8.2 Controles preventivos y mitigantes

Los controles implementados para la eliminación o minimización del riesgo y el correspondiente BowTie se detallan en la plataforma Risk Manager.

8.3 Controles críticos

En el anexo se recogen los controles críticos identificados, sus propietarios y elementos de gestión y proceso de verificación. Las especificaciones del rendimiento de estos controles críticos están disponibles en el Risk Manager.

La verificación de los controles críticos se podrá hacer mediante inspecciones-observaciones, auditorías y/o revisiones de todos los controles críticos. La notificación de fallos en los controles críticos quedará reflejada en el formato F-PG-10-04 Inspecciones diarias donde se reflejará las medidas preventivas a aplicar para su cumplimiento, responsable y plazos.

8.4 Auditoría de Peligros Mortales

Con carácter anual, el departamento de Coordinación de Calidad y Auditorías de AZSA desarrollará un Plan de Auditorías de Peligros Mortales.

9 ANEXOS

- BowTie: listado de causas, consecuencias y controles (En Risk Manager).
- Gestión de Controles Críticos para Emergencias / Trabajos de Incendio y Explosión